

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 172-2025**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN EL HOSPITAL KENNEDY ESE DE RIOFRIO (V) SEGÚN RESOLUCIÓN 1978 Y 1397.

COMPRADOR: HOSPITAL KENNEDY EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891.900.738-8

VENDEDOR: PROMEDICAL SURGICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA representada legalmente por FRANCISCO JAVIER CORDOBA PRADO
NIT 901452373-1 / C.C.1061731201

PLAZO: HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025 CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

VALOR: SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 70.022.136,00)

CDP: 01 de junio 2 de 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **HOSPITAL KENNEDY EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 891.900.738-8, representado en este acto por su Representante Legal, Doctora **MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.315.933 expedida en Popayán Cauca, designada como Gerente por medio del Decreto Municipal No. 130.003.02-077 del 27 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 877 del 01 de Abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte **PROMEDICAL SURGICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT **901452373-1** representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER CORDOBA PRADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1061731201** de Popayan, Cauca y con domicilio en Jamundí Valle, teléfono 3014290116, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos acordado celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que se realizó el estudio previo suscrito por el Subdirectora Científica del Hospital Departamental, según el cual se establece la necesidad de adquirir Servicios asistenciales. **2)** Que la Gerente del Hospital está autorizado para celebrar o suscribir directamente esta clase de contratos sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas, conforme a lo expresado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto No. 0139 del 17 de enero de 1996 y demás normas concordantes; en especial, de conformidad con el

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!



Acuerdo 001 de 2025, expedido por la Junta Directiva de la Institución y la Resolución No. 101 de 2025, Manual de Contratación de la E.S.E. **3)**. Que por la propuesta y precio se suscribe el presente contrato de **COMPRAVENTA** con **PROMEDICAL SURGICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT **901452373-1** la cual fue revisada conforme los requisitos tal como lo establece la Convocatoria pública CVRF-HK-001. **4)**. Que el presente contrato de COMPRAVENTA no constituye vínculo laboral por tanto no se generan Prestaciones Sociales. **5)**. De acuerdo a lo anterior, la presente contratación se llevará a cabo a través de **CONVOCATORIA PUBLICA** de que trata el Artículo 21 de la Resolución No. 101 de 2025 (Manual de Contratación del Hospital), con base en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, por lo que el Gerente del Hospital procede a suscribir el presente contrato, que en su ejecución y cumplimiento se regirá por las **CLÁUSULAS** que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, así: **PRIMERA**: OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN EL HOSPITAL KENNEDY ESE DE RIOFRIO (V) SEGÚN RESOLUCIÓN 1978 Y 1397. **PARÁGRAFO**: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este Numeral, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **TERCERA – DURACIÓN**: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2025 **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro **2.1.2.01.01.003.06.02 Compra Equipos de Médicos. EBS RES. N. 1978** y **2.1.2.01.01.003.06.03 Compra Equipos de Médicos. EBS RES. N. 1397** según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **439** del 09 de junio de 2025 y **437** del 06 de junio de 2025. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: a) EL VENDEDOR se compromete a Prestar servicios especializados y de apoyo en los procesos asistenciales de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante.

  <p style="text-align: center;">FORMATO N° 13 Propuesta económica</p>					
ITEMS	REQUERIMIENTO	OFERTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BÁSCULA ADULTO	BÁSCULA	24	365.000,00	8.760.000,00

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!



	<ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con certificado de grado médico • Tecnología Digital • Capacidad \geq 180 Kg • Pantalla LCD • Resolución 0,1 lb / 0,05 kg • Interruptor LB/KG • Retención de peso mínimo de 5 s y Apagado automático • Dimensiones Ancho 300 a 315mm Largo 300 a 315mm Alto 40 a 50 mm • Plataforma en material plástico antideslizante y de fácil limpieza • Fuente de alimentación: baterías AAA – deben estar incluidas • Peso entre 1,5 a 2 Kg • CALIBRADO 	<p>ADULTO DIGITAL GRADO MÉDICO MARCA HEALTH O METER MODELO 800KL CALIBRADA</p>			
2	<p>EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL• Juego otoscopio y oftalmoscopio• Bombillos LED• Duración de bombillos mínimo 20000 horas• Peso Cabezal y Mango: Máximo 73 g• Debe incluir protectores de goma anti golpes. • Oftalmoscopio: Con Dioptrias que abarque el rango de -20 a + 20Incluye mínimo 5 tamaños del punto de apertura: (Micropunto, Pequeño, Grande, Ranura, Fijación)Campo de iluminación: mínimo 11 mm a una Distancia de 50 mmApertura Grande de Flujo Total: .20 a .50 Lúmenes•</p>	<p>EQUIPO DE ÓRGANOS PORTATIL MARCA WELCH ALLYN MODELO POCKET LED</p>	24	1.312.000,00	31.488.000,00

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!





Hospital
Kennedy

Empresa Social del Estado E.S.E

NIT: 891900732-8
RIOFRIO - VALLE

	Otoscopio:Trasmisión de luz por fibra ópticaCapacidad de aumento mínimo 3,6XDistancia de trabajo mínimo de 12 mm Resolución con espejulos 8 lp/mm a la Distancia de TrabajoCampo de iluminación mínimo 34 mm a una distancia de 50 mm de la puntaLongitud focal de 96 mm				
3	TENSIÓMETRO ADULTO Equipo con brazaletes adulto con rango mínimo de 25 cm a 32 cm manómetro sin engranajes para ser resistente a Impactos a una altura de mínimo 72 cm Equipo liviano y compacto Brazaletes de inserción directa en el brazaletes. Brazaletes de una sola pieza que permita el fácil lavado y sea esterilizable Protector de manómetro para amortiguación de golpes. Rotación de indicador de 360 ° para fácil visualización. Lectura del manómetro de 0 - 300 mm Hg Precisión de la lectura ± 3 mmHg o mejor. CALIBRADO	TENSIÓMETRO ADULTO MANUAL MARCA WELCHALYN DS44-11	24	368.900,00	8.853.600,00
4	FONENDOSCOPIO DOBLE SERVICIO Pieza de contacto doble de gran precisión fabricada en aluminio Libre de látex. Peso máximo 100 g Olivas blandas, intercambiables y giratorias. Arcos anatómicos que permitan una presión de apriete regulable Membrana especial bilateral en aluminio con anillos	FONENDOSCOPIO MARCA RIESTER MODELO DUPLEX 2.0 BLACK EDITION	24	309.400,00	7.425.600,00

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!



	<p>cobertores anti escalofríos que mejore el contacto con la piel. • Marcado claro de la membrana para la rápida identificación del lado activo (membrana o campana) • Que incluya un set de repuesto de olivas y un diafragma. • Que incluya una placa para identificación del usuario del equipo. • Longitud total mínima de 74 cm</p>				
5	<p>OXÍMETRO DE PULSO • Tipo de pantalla: OLED • Parámetros de lectura: Onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca • Rango de medición saturación de oxígeno mínimo 40 a 100 % • Rango medición frecuencia cardíaca: mínimo 30 a 250 ppm • Resolución de saturación de oxígeno: 1 % • Resolución de frecuencia cardíaca: 1 ppm • Tipo de alimentación: pilas • Apagado automático máximo 10 s sin uso • Dimensiones: 6.0 a 7.0 cm Ancho x 3.0 a 4.0 cm Profundidad x 3 a 4 cm Alto • Peso incluido batería: 40 a 50 g • Longitud de onda: Luz rojo: 660 nm, Infrarojo: 905 nm • Que incluya estuche y correa para transporte • Equipo grado Anti-electrochoque • CALIBRADO</p>	<p>OXÍMETRO DE PULSO MARCA GMD DIAGNOSTIC MODELO 500D CALIBRADO</p>	24	140.039,00	3.360.936,00



6	<p>TERMÓMETRO INFRARROJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Termómetro de tecnología infrarrojo apto para uso pediátrico y adulto • Modos de uso: Corporal, Superficie, Habitación • Tipo de pantalla LCD o LED • Unidades de medida °C y F • Iluminación de colores para indicar cuando exista alerta en la lectura (Verde, Naranja y Roja) • Lectura máxima en 1 s • Peso entre 80 y 110 g sin batería. • Alimentación con pilas • Resolución 0,1 °C • Tamaño entre (155 a 165) mm largo x (100 a 110) mm ancho x (35 a 45) mm Profundo • CALIBRADO 	<p>TERMÓMETRO INFRARROJO MARCA BERRCOM MODELO JXB- 178 CALIBRADO</p>	24	104.050,00	2.497.200,00
7	<p>CINTA MÉTRICA• Escala de medición dual (pulgadas/centímetros)• Libre de látex• Material de carcasa Cloruro de polivinilo resistente• Material de cinta: fibra de vidrio tejida o fibra de vidrio con recubrimiento plástico premium • Números grandes para mejor visibilidad• Longitud de cinta mínimo de 150 cm • Mecanismo de retracción por botón</p>	<p>CINTA MÉTRICA MARCA ADC MODELO 386</p>	24	43.500,00	1.044.000,00

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!



8	INFANTÓMETRO <ul style="list-style-type: none"> • Escala de medida entre 50 y 100 cm • Plegable para fácil transporte • Material rígido para aumentar la durabilidad • Graduación de escala en cm y pulgadas • Que incluya tope cefálico 	INFANTÓMETRO EN PLEXIGLASS FABRICACIÓN NACIONAL	24	179.500,00	4.308.000,00
9	TALLÍMETRO <ul style="list-style-type: none"> • Equipo enrollable para uso en espacios reducidos y de fácil transporte cuando se requiera • Material de fabricación carcasa ABS • Capacidad de medida 220 cm • División de escala de 1 mm • Material de cinta metálica de alta durabilidad • Mecanismo de enrollado automático • Fijación a pared con (1) tornillo • Fácil lectura de medición del resultado a través de indicador visual. • Peso entre 170 a 220 g 	TALLÍMETRO GENÉRICO ENROLLABLE DE PARED	24	95.200,00	2.284.800,00
			SUBTOTAL	58.842.131,09	
			IVA (19%)	11.180.004,91	
			TOTAL	70.022.136,00	

CONDICIONES:

1. LUGAR DE ENTREGA: LOS EQUIPOS Y/O REPUESTOS SON ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN RELACIONADA.

2. TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.

3. CONTARÁN CON UN PERIODO DE GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ESTIMADA PARA EL MES DE JULIO DE 2025.

4. DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SE REALIZARÁN CUATRO (4) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SIN NINGÚN COSTO PARA LA ENTIDAD, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

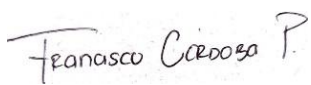
Primer mantenimiento preventivo: febrero de 2026 (6 meses después de la entrega), conforme a lo exigido en el numeral 1.6.2.6 del proceso. Segundo mantenimiento preventivo: agosto de 2026 (12 meses después del primero).



Tercer mantenimiento preventivo: febrero de 2027 (18 meses después del primero)
Cuatro mantenimientos preventivos: agosto de 2027 (24 meses después del primero, coincidiendo con el cierre del periodo de garantía).

5. TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁN EN SITIO, GARANTIZANDO SU EJECUCIÓN EN LAS CONDICIONES REALES DE USO, POR PARTE DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, Y SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE LOS RESPECTIVOS SOPORTES DOCUMENTALES.

6. ACLARACIÓN GARANTÍA: GARANTÍA COMIENZA A CONTAR A PARTIR DE LA ENTREGA FÍSICA DE LOS EQUIPOS. CUBRE UNICAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN. NO SE INCLUYE DAÑOS PRESENTADOS POR DESGASTE NATURAL, DESCUIDO O USO INDEBIDO DEL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS. QUEDAN SIN VALIDEZ CUANDO LOS EQUIPOS HAN SIDO REPARADOS O MODIFICADOS POR TERCEROS.

	
PROMEDICAL SURGICAL SAS	
NIT. 901.452.373-1	
Francisco Javier Córdoba	
Representante Legal	
C.c. 1.061.731. 201	

b) Cumplir con el objeto del presente Contrato de Compraventa, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. c) Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. b) DEL HOSPITAL: Se Compromete a: 1) Suministrar al VENDEDOR la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor del Contrato el seguimiento en su ejecución. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el VENDEDOR haya prestado con base en el presente contrato. **SEXTA - GARANTÍAS:**

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Hospital de Riofrío identificada con NIT 891.900.732-8 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con NIT 900.474.727-4		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago	Esta garantía deberá estar vigente durante el	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!



valores asegurados	de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	plazo del contrato y seis (6) meses más	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<p>- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse con dicha sigla.</p> <p>- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o del dueño de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe llevar razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía será otorgada para todos los integrantes, que deberán relacionar claramente a todos los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en el contrato.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no hacer cuentas, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

SÉPTIMA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato. 3) Si a la ESE Hospital Departamental San Rafael se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud de los servicios objeto del contrato por la autoridad competente, 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del Contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darla por terminada. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato de Suministro estará a cargo de la Subgerente Científica designado por el Gerente del hospital departamental San Rafael o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: a) exigir el cumplimiento del Contrato de Suministro, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el Contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, c) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente el informe a que haya lugar. e) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. f) Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. g) Las



demás que establezca la Ley. **NOVENA** – SICOF: El Contratista declara que conoce, comprende y da cabal cumplimiento a las leyes anticorrupción colombianas como lo son, pero sin limitarse, a la Ley 1778 de 2016, Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, 2022151000000053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional Salud, y Ley 2195 de 2022. En consecuencia, se obliga a no realizar actos, sea en acción u omisión, que directa o indirectamente puedan transgredir las disposiciones normativas enunciadas, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. **** El Contratista declara que los recursos que componen su patrimonio y/o de la persona que representa no provienen de la comisión de cualquiera de las conductas referidas en la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del presente contrato no serán destinados a ninguna clase de actividad delictiva, en especial, las relacionadas con fraude, opacidad y delitos relacionados con corrupción.*** Que la entidad que represento, rechazamos cualquier acto de ilegalidad que pueda verse involucrado **HOSPITAL KENNEDY E.S.E.** y me aseguraré, que las partes que intervengan en el desarrollo de este negocio o contrato, mantengamos controles sobre Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – (SICOF), soborno, soborno transnacional o corrupción, bien sea que por ley estén obligados a cumplir o por buenas prácticas se realicen. En caso de infracción de cualquiera de los hechos contenidos en este documento, eximo a **HOSPITAL KENNEDY E.S.E.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de este. Cualquier incumplimiento de la presente cláusula será considerado como causa justa para la terminación unilateral del contrato por parte de **HOSPITAL KENNEDY E.S.E.** La parte no incumplida notificará a la parte incumplida, mediante comunicación escrita, su ánimo de ser reparado por el incumplimiento del contrato en un término superior a 15 días Una vez finalizado dicho plazo, en el evento en que la parte incumplida no repare lo daños ocasionados por el incumplimiento, **HOSPITAL KENNEDY E.S.E.** podrá dar por terminado el contrato con efecto inmediato y estará facultada para interponer las demás acciones legales correspondientes. Cualquiera de las partes podrá, periódicamente, exigir a la otra que reconozca y certifique su cumplimiento con la normatividad mencionada además del SICOF de **HOSPITAL KENNEDY E.S.E.**

DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este Contrato se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de la respectiva Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución se requiere de: **a)** Constitución del Registro Presupuestal por parte de EL HOSPITAL; y **b)** Suscripción del Acta de Inicio. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que una vez culminado el Contrato en la forma y tiempo debido, se procederá a su liquidación final dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a su ejecución.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ
Gerente Hospital Kennedy ESE
CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
**PROMEDICAL SURGICAL SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
NIT 901452373-1
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO JAVIER CORDOBA PRADO
CC No. 1.144.095.287 DE CALI
CONTRATISTA

Revisó: Jefferson Millán Orozco – Asesor Jurídico
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz – Gerente

¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!

